

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3035/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 5070 código 6 año 2017, de la Dirección General del Registro Civil y el Contrato de Empleo Público celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Daniel Daives, en representación del Gobierno de la Provincia por una parte, y por la otra el Sr. Santillán, Ariel Gustavo, y;

CONSIDERANDO;

Que la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, comunica la vacancia de la Oficina Seccional del interior N° 993, por jubilación de la encargada, de la localidad de La Brea, Departamento Figueroa de esta provincia.

Que resulta de vital importancia garantizar el normal funcionamiento de la oficina del Registro Civil de la localidad actualmente vacante, así como garantizar su buen funcionamiento, designando para ello personal para cubrir la función de Encargado de la misma.

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo propuesto; como así también compromiso con los valores éticos y republicanos establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial;

Que la Provincia contrata los servicios del Sr. Santillán, Ariel Gustavo a través de la modalidad de Contrato de Empleo Público, para desempeñar funciones de Encargado de la Oficina del Registro Civil, que se encuentra actualmente vacante con dependencia jurisdiccional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBANSE en todas sus partes el contrato Empleo Público celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Daniel Daives, en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Santillán, Ariel Gustavo, D.N.I. N° 26.596.357, cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 14, Programa N° 19 "Dirección General del Registro Civil", Partida 121 Personal Temporario.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y

dése al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 3109/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 253 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Área de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "DESMONTE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO, ACOPIAMIENTO DE TIERRA, COMPACTACION DE SUELO EN CAPAS CADA 20 CM. MOVIMIENTO DE SUELO, EN REFUERZOS DE BORDO DE DEFENSAS Y CONSTRUCCION DE TERRAPLEN DE DEFENSA. UBICACION: LOCALIDADES LOS GALLEGOS -VILLA VIEJA - VILLA SALAVINA. DPTOS SAN MARTIN, LORETO -SALAVINA" con un Presupuesto Oficial de \$ 481.992 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos) y un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos a partir del primer replanteo;

Que mediante Decreto- Acuerdo N° 554 de fecha 04 de abril de 2.017, se Declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio Provincial producto de las graves inundaciones que han colocado en situación de extrema vulnerabilidad a innumerables familias que deben ser inmediatamente asistidas y/o evacuadas, en virtud de la cual se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente proceder a la realización de las contrataciones directas por vía de excepción tendientes a contratar servicios que permitan solucionar el estado de vulnerabilidad, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0.77 y la Ley 2.092 de Obras Públicas;

Que el presente proyecto tiene por objetivo fundamental la ejecución de los trabajos necesarios para contar con defensas adecuadas para evitar que el excesivo volumen de agua del Río Dulce en épocas de crecidas desborde las barrancas y se direcciones hacia las poblaciones de las localidades detalladas; Que se trata de contratación de una topadora montada sobre orugas y una cargadora frontal y una retroexcavadora

para realizar trabajos de desmonte, destronque y limpieza de terreno, acopiamiento de tierra, compactación de suelo en capas, movimiento de suelo en refuerzo de bordos de defensas y construcción de terraplén de defensa en dichas localidades;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421 - Construcción Obras Hidráulicas, por la suma total que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas en el Decreto Acuerdo N° 554/17 por lo que la instauración de un procedimiento de excepción se encuentra plenamente justificado y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y entiende que deben introducirse unas modificaciones en los Pliegos como así también incluir Programación Financiera e informe de Dirección General de Presupuesto, adecuaciones que la Administración Provincial de Recursos Hídricos llevo a cabo, por lo que continua el trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.609 de fecha 18 de agosto de 2.017 y concluye que: *"En orden a lo expresado y luego del análisis de las actuaciones no se observa objeción legal que formular, encontrándose el presente sustentado en el decreto Nro. 554, pudiéndose dar continuidad a las mismas..."*;

Que con fecha 13 de septiembre de 2.017 se realiza la apertura de los sobres de los oferentes invitados a cotizar en el proceso de contratación directa, verificándose una única oferta de la firma MO.VI.SU S.R.L. que la documentación contenida en el Sobre N° 1 está acorde a los requisitos exigidos por lo que se da continuidad a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 533.058,12 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con Doce Centavos) y que representa un 10,59 % en más del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación designada a esos efectos, realiza el estudio de la documentación y concluye que la única propuesta reúne las condiciones exigidas y que la oferta económica resulta conveniente en

atención a las variaciones de precios verificadas en el periodo de tiempo entre que comenzó el trámite y teniendo en cuenta la urgencia con que se requiere contar con dichos trabajos, sugieren la adjudicación de los trabajos a la firma MO.VI.SU S.R.L. por la suma cotizada; Que las asesorías legales tanto de su organismo de origen como del Ministerio del Agua, entienden que el procedimiento llevado a cabo se realizó dentro de las previsiones legales vigentes por lo que puede continuar el trámite hasta su aprobación por acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial; Que interviene nuevamente Tribunal de Cuentas y en su dictamen N° 616/17 entiende que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.201 de fecha 31 de octubre de 2.017 concluye: "En orden a lo expresado y luego del análisis de las presentes actuaciones se considera que puede darse continuidad en el marco de lo normado por el Decreto Acuerdo N° 554 el cual declara en estado de emergencia social a todo el territorio provincial, motivado en las graves inundaciones, por cuanto puede darse continuidad al presente procedimiento a los fines de la emisión del acto administrativo de aprobación del mismo..."

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto - Acuerdo

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR el proceso de Contratación por vía de Excepción llevada a cabo para la ejecución de los trabajos de: "DESMONTE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO, ACOPIAMIENTO DE TIERRA, COMPACTACION DE SUELO EN CAPAS CADA 20 CM. MOVIMIENTO DE SUELO, EN REFUERZOS DE BORDO DE DEFENSAS Y CONSTRUCCION DE 1 TERRAPLEN DE DEFENSA. UBICACION: LOCALIDADES LOS GALLEGOS - VILLA VIEJA - VILLA SALAVINA. DPTOS SAN MARTIN, LORETO-SALAVINA" y ADJUDICAR a la firma MO.VI.SU S.R.L. por la suma de \$ 533.058,12 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con Doce Centavos) y un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - AUTORIZAR al Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos para la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART. 3 - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 55, Partida 421 - Construcción Obras Hidráulicas.

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 3110/2017

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2017

VISTO: el expediente N° 3097-87-2015 y glosados Expediente N° 520 -36-2016 elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación del Docente RODRIGO GONZALO CURA - DNIN° 24.135.215, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 913 Categoría 1° Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, Localidad Campo Gallo - Departamento Alberdi, por haber incurrido en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Asesoría Legal de Reconocimiento Médico Docente informa la existencia de certificado supuestamente adulterado, presentado por el Sr. Rodrigo Gonzalo CURA - DNI N° 24.135.215, por lo que se interpuso denuncia penal;

Que a fs. 03 obra Denuncia Penal formulada por la Sra. Presidente del Consejo Gral. de Educación, Profesora Marcela Menini de Barchini;

Que a fs. 07 se adjunta Situación de Revista del Docente Rodrigo Gonzalo Cura, emitida por el Pregase, Consejo Gral. de Educación;

Que a fs. 09 Reconocimiento Médico Docente - Consejo de Educación, emite certificado médico de fecha 10 de noviembre de 2014;

Que a fs. 10 obra copia de la Resolución N° 2414/15 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, disponiendo Instruir Sumario Administrativo en contra el Sr. Rodrigo Gonzalo CURA - DNI N° 24.135.215, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 913 Categoría 1° Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, Localidad Campo Gallo - Departamento Alberdi, por supuesta falsificación de Certificado Médico de Reconocimiento Médico Docente, presentación de Certificado Médico apócrifo y violación del circuito administrativo para la obtención de licencias en beneficio personal y la Suspensión preventiva por el término de 30 días con goce íntegro de haberes, a los fines de evitar cualquier entorpecimiento en la investigación y conforme a lo establecido por el Artículo 8° del R.U.S.;

Que a fs. 12 se adjunta la designación de Instructor Sumariante mediante

Resolución N° 4521 de fecha 07 de Octubre de 2015, emanada de Jefatura de Sumarios (fs.12);

Que a fs. 14 obra conocimiento del Dr. Fernando Ruiz, quien acepta y jura el cargo de Instructor sumariante, conferido en acto administrativo, avocándose a la tramitación del mismo;

Que a fs. 16 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial e informa que el Sr. Cura Rodrigo Gonzalo no posee antecedentes de sanción disciplinaria, ni de sumario administrativo que lo involucre;

Que a fs. 18 se Cita a prestar Declaración Indagatoria al docente sumariado;

Que a fs. 19 a 26 obra notificación al docente sumariado;

Que a fs. 27 se Declara la Rebeldía del docente, que debidamente notificado, no compareció y se, Abre De La Causa a Prueba;

Que a fs. 28 a 36 obra nueva notificación al Docente sumariado;

Que a fs. 37 se adjunta Providencia de fecha 10/02/2016, disponiéndose producción de pruebas;

Que a fs. 38/41 obran Oficios remitidos; Que a fs. 42 Sección Licencia del Consejo de Educación, eleva informe sobre Licencia usufructuadas por el Docente Cura Rodrigo G., Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 913;

Que a fs. 43/48 obra Oficio remitido de Reconocimiento Médico Docente;

Que a fs. 49 a 60 se adjunta informe de Sección sueldos con documentación respaldatoria;

Que a fs. 61 se dispone la notificación al sumariado;

Que a fs. 62/63 se adjunta la Formulación de Cargos;

Que a fs. 64 obra notificación al docente sumariado de la Formulación de Cargo;

Que a fs. 66/72 nueva notificación al docente sumariado,

Que a fs. 73 obran las Conclusiones del Sumario, Que a fs. 76 se adjunta índice de las Actuaciones;

Que a fs. 79/81 se adjunta Dictamen del Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, Determinando que el Sr. CURA Rodrigo Gonzalo - DNI N° 24.135.215, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 913 Categoría 1°, Grupo "A", Modalidad Jornada Simple, Localidad Campo Gallo - Departamento Alberdi, incurrió en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en los Art. 54 inc. a) y Art. 55 del C.C.T. N° 173/91, Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29 inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente. Aplicando al docente, la sanción prevista en el Art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Art. 28.2, inc. "i",

"Exoneración" de la Ley 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 84 obra Dictamen del Dr. Julio C. Nasiff, Coordinador del Area Legal del Consejo General de Educación;

Que a fs. 86/87 Dirección General de Nivel Primario, emite Resolución N° 1015 de fecha 22-03-2017 la cual resuelve: Determinar que el docente Sr. Rodrigo Gonzalo CURA DNI N° 24.135.215, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 913 Categoría 1° - Grupo "A", Modalidad Jornada Simple, Localidad Campo Gallo - Departamento Alberdi, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en los Art. 54° inc. a) y Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente. Aplicando al docente, la sanción prevista en el Art. 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Art. 28° 2, inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente "CESANTIA" en todos los cargos que ostentara;

le a fs. 89/90 obra Resolución N° 371 de fecha 27 de Marzo del 2017, del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 1015 de fecha 27 de marzo de 2017, emanada de la Dirección General de Nivel Primario; que como Anexo I, forma parte integrante del presente;

Que a fs. 91/93 se agrega Anexo I de Resolución N° 1015/2017; Que a fs. 100/107 obra notificación al docente sumariado;

Que a fs. 108 Mesa de Entradas de Acciones Centrales del Consejo de Educación informa, que el Sr. Rodrigo Gonzalo Cura no interpuso Recurso alguno;

Que a fs. 110 obra nota de elevación, de la Sra. Presidenta Interventora del Consejo General de Educación;

Que a fs. 115 se adjunta dictamen del Dr. Nicolás Juárez Villegas del Ministerio de Educación;

Que a fs. 119 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1497 de fecha 09 de agosto 2017, concluyendo, al haberse acreditado los hechos invocados, cumplido el debido proceso legal y habiéndose respetado el derecho de defensa del sumariado, no se encuentra objeción legal a formular. Corresponde por lo tanto proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 122 el Coordinador de Gestión del Ministerio de Educación, solicita el dictado del acto administrativo;

Que a fs. 128 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, con fecha 25 de septiembre del 2017, emite Dictamen N° 1362/2017, formulando observaciones al proyecto de

decreto en los considerandos y parte resolutive;

Que a fs. 136 el Coordinador de Gestión del Ministerio de Educación, solicita el dictado de un nuevo del acto administrativo, subsanado las observaciones formuladas por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete (fs. 128); Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE lo dispuesto en Resolución N° 371 de fecha 27 de Marzo del 2017, emanada del Consejo General de Educación, que Dispone Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 1015 de fecha 22 de Marzo de 2017, producida por la Dirección de Nivel Primario, la cual resuelve: Determinar que el docente Sr. RODRIGO GONZALO CURA DNI N° 24.135.215 Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 913 Categoría 1° - Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, Localidad Campo Gallo - Departamento Alberdi, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en los Art. 54° inc. a) y Art. 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91, Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2.630 Estatuto del Docente. Aplicando al docente, la sanción prevista en el Art. 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Art. 28° 2, inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente "CESANTIA" en todos los cargos que ostentara, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela A. Nassif

DECRETO N° 3134/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1054 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaria de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Provincial por los meses de Septiembre y Octubre del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio

Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por la Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaria de Deporte y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio esta en proceso de Licitación Publica mediante Expediente 058-85-2017 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva a misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), del la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaria de Deportes y recreación con la Firma Termo- Técnica de Vicente José Guido, por el servicio de mantenimiento operativo del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Septiembre y Octubre del corriente, en un todo de acuerdo a los considerados de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZA pago de las Facturas "B" N° 0003-00000059, pertenecientes a la Firma Termo-Técnica de Vicente José Guido por la suma de \$399.800,00 (pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos c/00/100), por la provisión del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.-

ART 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remitase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 -

Subsecretaría de Deportes y recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3139/2017

Santiago del Estero, 21 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente 122- Cód 045- Año 2016 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.350 de fecha 02

de junio de 2.017, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "CONSTRUCCION DE POZOS, ZANJON POZON° 2. LOCALIDAD DE EL ZANJON, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 688.806,32 (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Seis con Treinta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 258 de fecha 31 de julio de 2017 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 08 de agosto de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma NIETO HERMANOS S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica y esta asciende a la suma de \$ 729.374,30 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos) que representa un 5,89 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y solicita el correspondiente informe de la empresa que no registra Penas ni Sanciones y concluye que la firma ha presentado la propuesta dentro de las exigencias establecidas en el Pliego y propone ejecutar la obra por una propuesta económica que excede un 5,89 % el Presupuesto oficial, pero el mismo fue

elaborado al mes de diciembre de 2.016 por lo que se han verificado incrementos importantes en ese período de tiempo, resultando conveniente la adjudicación al único oferente por la suma ofertada;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye que... "habiéndose transitado el proceso de Licitación Pública dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación "; Que Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 575/17 concluye que comparte el informe producido por la Comisión de Licitaciones de este Organismo de Control, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial; Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2.203 de fecha 31 de octubre de 2.017, entiende que "Así las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado estima que habiendo la Licitación transitado por todas las instancias y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente para el caso sub examen, sin que se observen objeciones de tipo legal a formular, puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente, mediante el cual se adjudique la obra a la Empresa NIETO HNOS. S.R.L. quien cotiza por \$ 729.374,30...";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 06/17 llevada a cabo para la ejecución de la: "CONSTRUCCION DE POZOS, ZANJON POZON° 2. LOCALIDAD DE EL ZANJON, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la Licitación Pública y Escrita a la Empresa NIETO HERMANOS S.R.L. por la suma de \$ 729.374,30 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2° - Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART. 3° El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421,

Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas en pozo.

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 3140/2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 11.478 - Código 33 - Año 2.017, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 14/17, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de textiles, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO.

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.107, del 15 de Agosto de 2.017, que obra a fs. 77, 78 y 79;

Que, efectuadas las publicaciones de ley a fs. 156 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas, por las firmas: Norma N. Valsagna. SEDNA VENTAS Y SERVICIO del Ing. David Roberto Leguizamón y Ana Lía Nury la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 645 obra Acta de Pronunciamento, en la cual la Comisión sugiere: Rechazar la oferta de la firma Ana Lía Nury, por no dar cumplimiento con el punto 3.1 (Capacidad Comercial y Técnica), del Pliego de Condiciones, Rechazar la oferta de la firma Norma N. Valsagna, quien sin perjuicio de haber acompañado referencia comercial y bancaria, no da acabado cumplimiento con el punto 3.1 (capacidad Comercial y Técnica), del Pliego de Condiciones, Declarar admisible la documentación presentada por la firma SEDNA VENTAS Y SERVICIOS del Ing. David Roberto Leguizamón, razón por la cual a fs. 654 se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 676: Preadjudicar a la firma SEDNA VENTAS Y SERVICIOS del Ing. David Roberto Leguizamón, los renglones N° 01, 02 y 05, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego y a pesar de que la oferta de los renglones N° 03,04, 06, 07, 08 y 09, supera el presupuesto oficial en un 1.35%. se decide preadjudicar los mismos en virtud de lo establecido de la Ley de Contabilidad N° 3742, en Art. 26, por la suma de \$ 6.660.862,00.-

Que, a fs. 678 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, entiende que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la

normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que, a fs. 687 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que no existe impedimento para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente a los fines de aprobar la adjudicación a la firma, SEDNAS VENTAS Y SERVICIOS del Ing. David Roberto Leguizamón, tal como lo sugiere la Comisión de Preadjudicación, en el Acta de fs. 676;

Que a fs. 690 toma intervención Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.039, quien considera quien no encuentra obstáculos de índole legal a la continuidad del trámite, debiéndose dictar el Acto Administrativo pertinente que adjudique la licitación de referencia;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Apruébese la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 14/17, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de textiles, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, cuya descripción como Anexo pasa a formar parte del presente Decreto, por la suma de Pesos: Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos (\$ 6.660.862,00) adjudicándose los mismos, de acuerdo al siguiente detalle: SEDNA VENTAS Y SERVICIOS del Ing. David Roberto Leguizamón.- Renglones N° 01, 02 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.....\$ 6.660.862.00.-

Total Adjudicado.....

\$ 6.660.862,00.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Part. 221 - textiles y vestuarios varios, Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 -A/O. 01 - Part. 221 - textiles y vestuarios varios y de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 04 -Pry. 00 - A/O. 01 - Part. 221 - textiles y vestuarios varios - 10 Rentas Generales; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad. -

ART. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 3143 / 2017

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 12617- Código 33- Año 2.017,

en el cual, la Sra. Noriega Maria Elena, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para solventar gastos de medicamentos tratamiento por dos meses, destinado al paciente Andrada Pablo Esteban Alberto;

Que la presente rogación se atenderá con fondos de la U.P. 26- 11-00-00-06, FoReSo y Caja Social, OF 11281, Fondo de Reparación Social;

Que de fs. 41 a 43 obran Remitos, Parte de Recepción y Factura debidamente conformadas por autoridades competentes;

Que a fs. 59 y vta. Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud quien Sugiere se cumpla con la emisión de Acto Administrativo, teniendo en cuenta que se trata de una compra directa consumada, conforme a la documentación incorporada en autos, Factura, Parte de Recepción y Remito, Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórguese a favor de la Sra. Noriega Maria Elena, DNI N° 12.935.481, con domicilio en calle Guemes N° 1688 B° Juan Felipe Ibarra-Santiago del Estero un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 221.800,00), destinado a solventar gastos de medicamentos tratamiento por dos meses, destinado al paciente Andrada Pablo Esteban Alberto, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ART 2°.- Ordénese el pago a favor FARMACIA DEL PILAR de: Bahr Carlos Dante, por el monto total de pesos: Doscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 221.800,00) suma correspondiente al pago de factura "B" 0010-00000391 de fecha 27/06/2.017;

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la U.P. 26-11-00-00.06, FoReSo y Caja Social, OF 11281, Fondo de Reparación Social, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ART 4°.- Remítanse con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas en cumplimiento de la acordadas 9 y 14/05.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a la

Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 3162/2017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre 2017.

Expediente N° 30803 - Código 33 . Año 2017.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Técnicos en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo";

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo del presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Técnicos en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud.

ART 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

"SIERRA BONO, RODRIGO MAXIMILIANO, DNI N° 35.842.921;

"VILLALBA MANSILLA, MARIA JOSE, DNI N° 33.142.122;

"GUEVARA ALBERTO ORLANDO, DNI N° 35.745.058;

"VARELA, CARLOS ERNESTO, DNI N° 35.476.109;

"GARAY CASTILLO JANETH RAMONA ELIZABETH, DNI N° 35.842.921;

"CORONEL, MARIA BELEN, DNI N° 37.411.808;

"NAUFAL, ANA LORENA, DNI N° 32.109.554;

"ACOSTA, EVANGELINA LUJAN, DNI N° 38.227.350;

"GONZALEZ, JOSE WALTER EDUARDO, DNI N° 24.429.906;

"CAMPOS, LUIS ALEJANDRO, DNI N° 33.929.486;

" MAGHERI, EZEQUIEL CARLOS OSVALDO, DNI N° 34.169.251;

DECRETO N° 3168/2017

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 2272- Código 4- Año 2.016, del registro de La Jefatura de Policía de La Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para Contratar los servicios de alquiler del inmueble ubicado en Calle Avellaneda N° 518 B° Centro de esta Ciudad Capital, donde funcionara La División Trata de Personas de La Policía de La Provincia, por un monto de \$ 309.600,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil Seiscientos con cero centavos), el que será atendido por la Juris N° 24 Prog N° 12.-

Que obra Formulario N° 1, referente a (12) Meses de alquiler del inmueble ubicado en Calle Avellaneda 518 del B° Centro de esta ciudad Capital, donde funcionara las Oficinas de La División Trata de Personas de La Policía de La Provincia, por un monto de \$ 138.000,00 (Pesos Ciento Treinta Y Ocho Mil con cero centavos), a razón de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con cero centavos), por los meses de Noviembre y Diciembre 2.016 y de Enero a Octubre de 2.017.-

Que obra Proyecto de Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en Calle Avellaneda N° 518 B° Centro de la Ciudad Capital, a celebrarse entre La Sra. Ruiz Taboada María Eugenia, DNI N° 10.019.151, con domicilio en Calle Avellaneda N° 518 Barrio Centro de esta Ciudad Capital, quien actúa en Nombre y representación del poderdante, Sr. Hugo Federico Ruiz Taboada, DNI N° 11.143.414, con domicilio en Rue de Spa N°18 de Bruselas, Bélgica, en adelante EL LOCADOR, Y La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por El Señor Jefe de Policía, Comisario Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, con domicilio laboral en Absalón Rojas N° 536, Barrio Alberdi de esta Ciudad Capital, Santiago del Estero, en adelante EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN INMUEBLE, por el término de Un (1) Año, a partir del día 01 de Noviembre de 2.016 con vencimiento el día 31 de Octubre del 2.017. El que consta de 11 (Once) Clausulas.-

Que La Delegación Contable de Contaduría Gral. De la Provincia afecta y reajusta preventivamente en el Ejercicio 2.017, Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" la suma de \$ 143.600,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con cero centavos), siendo en forma mensual la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con cero centavos), en fecha

15/03/17, por alquiler del inmueble ubicado en Calle Avellaneda N° 518 B° Centro de la Ciudad Capital, donde funcionarán las Oficinas de La División Trata de Personas.-

Que la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia en su dictamen, estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que La Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, en base a los parámetros, establecidos en el art. 26 inc. 3 apartado "G" de La Ley Provincial N° 3742, debiendo continuar el presente trámite.

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera oportuno dar continuidad del trámite administrativo pertinente, el cual deberá ser remitido oportunamente al Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 77/2009, a fin de determinar la autorización y aprobación del presente trámite.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 794/2017 considera que no existen objeciones legales, por lo que corresponde dictarse el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mediante Contratación directa por vía Excepción.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORÍCESE a celebrar el Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en Calle Avellaneda N° 518 B° Centro de esta Ciudad Capital, entre La Sra. Ruiz Taboada María Eugenia, DNI N° 10.019.151, con domicilio en Calle Avellaneda N° 518 Barrio Centro de esta Ciudad Capital, quien actúa en Nombre y representación del poderdante, Sr. Plugo Federico Ruiz Taboada, DNI N° 11.143.414, con domicilio en Rue de Spa N°18 de Bruselas, Bélgica, en adelante EL LOCADOR, Y La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por El Señor Jefe de Policía, Comisario Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557, con domicilio laboral en Absalón Rojas N° 536, Barrio Alberdi de esta Ciudad Capital, Santiago del Estero, en adelante EL LOCATARIO, por el término de Un (1) Año, a partir del día 01 de Noviembre de 2.016 con vencimiento el día 31 de Octubre del 2.017 y por el monto Total de \$ 138.000,00 (Pesos Ciento Treinta Y Ocho Mil con cero centavos), a razón de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con cero centavos) en forma mensual. El que consta de 11 (Once) clausulas.

ART 2°.- El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales".

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte "P" N° 2272 Código N° 04- del año 2016, por constituirse un Hecho consumado y estar reglado en las acordadas N°09 y 14 del 2005 del citada organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 3174/2017

Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1388-127-2017, iniciado por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras se gestiona la renovación del alquiler del inmueble, sito en calle 25 de Mayo N° 47 de la ciudad de Santiago del Estero, donde actualmente funciona el Instituto Espacio de la Memoria, sobre el cual ya se efectuara un Contrato de Alquiler aprobado mediante Decreto N° 1.909/2016, contemplándose un plazo de locación de doce meses, comprendidos entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017, y ante la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de las oficinas en el inmueble mencionado, cumpliendo con los requisitos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por el Instituto; Que en atención a ello se instruyen las acciones administrativas pertinentes, obrando a fs. 04 Formulario 1 autorizado por autoridad competente, cumplimentándose a través de la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia con la afectación preventiva del gasto, según fs. 06;

Que obran de fs. 08 a 22, documentación fiscal, Certificado de Excepción emitido por el RUPSE, Constancia del Registro General de la Propiedad Inmueble, antecedentes de la última contratación efectuada y dictamen legal de Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, que de un análisis y detalle de las actuaciones obrante expresa que: "...de las constancias mencionadas surge que se trataría de una Contratación Directa de excepción encuadrada en la Ley de Contabilidad, Art. 26°, Inc. 3, acápite "c" y "g"...", agregando además que: "...atento a la naturaleza de la contratación, se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado...";

Que de fs. 26 a 45 obra intervención y dictamen del Honorable Tribunal de

Cuentas;

Que posteriormente toma intervención, a fs. 49, Fiscalía de Estado expresando que. "...entiende que no existen objeciones legales y atento a lo manifestado, puede encuadrarse la contratación directa por excepción en el Art. 26°, Inc. 3, acápite "c" de la Ley N° 3.472, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa, conforme los límites impuestos por el Decreto N° 077/09...";

Que de acuerdo a lo requerido por el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, se dio intervención a la Secretaria General de la Gobernación, según nota de fs. 61, en la cual se consigna que: "...esta Secretaria General de la Gobernación no cuenta con atribución legal asignada a los fines de la intervención allí requerida. En consecuencia, se sugiere devolver los presentes a su organismo de origen a los fines de la prosecución de su curso conforme corresponda...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad a lo previsto por las Leyes N° 3.742 y 6.655;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de Locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 47 de la ciudad de Santiago del Estero, por el plazo de un año comprendido entre el 01 de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018, para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de Jefatura de Gabinete, pagaderos en doce (12) cuotas de por la suma total de pesos Ciento noventa y dos mil c/00/100 (\$ 192.000,00), con un valor mensual por los meses de Julio a Diciembre de 2017, de pesos Noventa y seis mil c/00/100 (\$ 96.000,00), y un valor mensual de Enero a Junio de 2018, de pesos Noventa y seis mil c/00/100 (\$ 96.000,00).-

ART 2°.-AUTORÍCESE al Señor Jefe de Gabinete de Ministros a celebrar el Contrato de Locación del inmueble antes mencionado, el que tendrá como destino exclusivo el funcionamiento del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de

Jefatura de Gabinete.-

ART 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del contrato, se atenderá con fondos provenientes de la Entidad 10 - Jefatura de Gabinete - Prog. 01 - Part. 321 Alquiler de Edificios, para el Ejercicio 2.017 por la suma de pesos Noventa y seis mil c/00/100 (\$ 96.000,00), debiéndose adoptar los recaudos pertinentes para atender por la misma partida la suma de pesos Noventa y seis mil c/00/100 (\$ 96.000,00) para el Ejercicio 2.018.-

ART 4°.- Deberán adoptarse los recaudos pertinentes para atender el gasto por la misma partida para los Ejercicio 2.018, por encuadrarse la erogación en lo previsto por el Art. 16, Inc. "b" de la Ley 3.742.-

ART 5°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía

ART 6°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, Publíquese, luego archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación: Dr. JOZAMI JOSE E., JUEZ.- DRA. LLEBARA, STELLA MARIS, Secretario/a. Autos: **Expte. N° 602273 PAZ JOSE RENE s/ Sucesion AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Sr. JOSE RENE PAZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley Secretaría, Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 3293 - e. 27 dic - v. 29 dic - p. 100 - \$ 50,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en los autos caratulados: **"VERGARA BLANCA SUSANA Y QUIROGA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. **Expte. N° 12.394/02**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERGARA BLANCA SUSANA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados desde la última publicación edictal,

comparezcan a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 2°, 18 de Diciembre de 2017
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria 2°.

N° 3290 - e. 27 dic - v. 29 dic - p. 110 - \$ 60,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda.
Dr. PEDRO CARLOS JURI, Secretaria Autorizante, en autos **"Expte. N° 125.643 VILLAVICENCIO PAOLA MARIELA C/RIZO PATRON FERNANDO JUSTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. Cita al Sr. FERNANDO JUSTO PATRON y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Garay s/ n° entre Chile y Antartida Argentina del Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda con una superficie de 286.60 m2., inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 211 F° 147 año 1950 Secc. Dpto. Banda, para que comparezcan dentro del plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Secretaría, 06 de diciembre de 2017.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 3306 -e. 28 dic - v. 29 dic - p. 112 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación de La Banda, Dra. Roxana Vera, Secretaria Autorizante,, en autos **EXPTE N° 125.787 "RUIZ LIDIA ISOLINA C/ LAPEYRE EDUARDO Y/O OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Cita al Sr. EDUARDO LAPEYRE y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Europa s/n B° Colegiales de la ciudad de Clodomira distrito Colonia, Dpto. Banda inscripto en el registro de la propiedad inmueble en el N° 162 F° 96 año 1928 padrón N° 06-1-21209 designado como parte lote cuatro de la manzana V para que comparezca dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Secretaría, 19 de Diciembre de 2017.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 3305 - e. 28 dic. - v. 29 dic. - p. 103 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda
Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante,, en autos **'EXPTE N° 123.334 "GEREZ JUAN CARLOS C/**

VAZQUEZ JUSTO Y/O OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Cita al SR. JUSTO VAZQUEZ y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Los Noriega o Virgen del Valle, distrito el polear, que en su línea AB y BC mide cada una 150,00 m y linda con fracción de terreno parte de Los Noriega o Virgen de Valle de la sucesión de Justo Vázquez, línea CD mide 100,00 m y linda con familia Fernández, línea DE mide 189,00 m y linda con parte del mismo inmueble cuyo poseedor es Tomas Alvarado, línea EF mide 250,00 m y linda con familia López y línea FA mide 50,00 m y linda con suc. De O. Figueroa, encerrando el polígono ABCDEA una superficie de 2 hs. 69 as. 92 ca. Inscripto el dominio en mayor extensión bajo el T° 25 N° 22 F° 14 año 1924 secc. Dpto. Banda para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-
Secretaría, 28 de Diciembre de 2017.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°
N° 3307 - e. 28 dic.- v. 29 dic. - 156 - \$ 65,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Juez. Sergio Javier Santos. Secretaria 2°. María Fernanda Rivas en autos: **CESCA OCTAVIO C/ CESCA LIDORO AMERICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPEDIENTE N° 624.808 AÑO 2017, BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.** Santiago del Estero, 20 de Diciembre del Dos Mil Diecisiete.- Proveyendo en forma conjunta el Escrito de demanda y siguiente, decretase: Se deja constancia de la formación del Cuaderno de Beneficio de Litigar sin Gastos para su tramitación por cuerda separada. Téngase por presentado por parte, con el domicilio procesal constituido, en mérito de la copia de poder para Juicios acompañada dásese participación en el carácter invocado. Por iniciada formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL sobre el inmueble designado como CASA Y SITIO ubicado en calle Tucumán N° 333/337, Manzana 230, Parcela 22, Barrio centro de esta ciudad Capital, Padrón N° 01-01001190, Identificación N° 02574246 Inscripto por ante el Registro General de al Propiedad Inmueble en T° 55 DTO. CAPITAL N°

906 F° 751 Vto. Diario 2256 de fecha 15-09-1954, con los siguientes Linderos: Norte, con Matilde de Malvar; Sud, con Absalón Arias o su Sucesión; Este, con César Villagrán y Oste, con Calle Tucumán, con una Superficie según Catastro Parcelario de Ciento Ochenta y Ocho Metros Cuadrados Sesenta y Cinco Centímetros Cuadrados 188,65 m2, en contra de LIDORO AMERICO CESCA, QUINTO CESCA, RUBEN CESCA, DANTE BENJAMIN CESCA, HECTOR CESCA, OLIVIO CESCA, y/o HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. EL INMUEBLE A PRESCRIBIR CONFORME AL PLANO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, se describe como: CASA Y SITIO, ubicado en CALLE TUCUMAN N° 333/337, Barrio CENTRO, de la Ciudad Capital; Distrito MUNICIPIO, Departamento CAPITAL, posee los siguientes Linderos: Desde el vértice A con rumbo Noreste, linda con propiedad de la Familia Abdala, Desde el vértice B con rumbo Sudeste, linda con propiedad de la Familia Abdala, Desde el vértice C con rumbo noreste linda con propiedad de la familia Abdala, Desde el vértice D con rumbo sudeste linda con propiedad de Julián Lami Hernández, Desde el vértice E con rumbo sudoeste, linda con propiedad de Mónica Saad, Desde el vértice F con rumbo noroeste, linda con calle Tucumán. ANTECEDENTES DE DOMINIO, DESCRIPCION DEL BIEN Y MEMORIA DESCRIPTIVA SEGUN PLANO INSCRIPTO POR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON N° 12526 LEGAJO 07, EXPEDIENTE 6773-28-17 DE FECHA 28-10-17. Quien suscribe, ING. AGRIMENSOR MIGUEL JORGE LUIS VON RUSZ, con M.P. N° 2661, siendo las 16 hs. del día 13 de abril de 2017, me constituí en el Inmueble denominado CASA Y SITIO, ubicado en CALLE TUCUMAN N° 333/337, Barrio CENTRO, de la Ciudad Capital; Distrito MUNICIPIO, Departamento CAPITAL; Para realizar las operaciones de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA encomendadas por el Sr. OCTAVIO CESCA, Cuil N° 20-07152555-5, en el carácter de Poseedor. ANTECEDENTES REGISTRALES Y CATASTRALES Antecedentes Registrales: N° 906; F° 751 vto.; año 1954; Departamento Capital. Padrón Inmobiliario: N° 01-01-001190. LEVANTAMIENTO TERRITORIAL Una vez ubicado en el vértice que en el plano designo como A, medí el ángulo

"A"= 89° 41' 15", y con rumbo noreste, la distancia A-B = 17,71m, materializada con pared, que linda con propiedad de la familia Abdala. Desde el vértice B, medí el ángulo "B"= 89° 05' 50", y con rumbo sudeste, la distancia B-C = 0,82 m, materializada con pared, que linda con propiedad de la familia Abdala. Desde el vértice C, medí el ángulo "C"= 270° 00' 00", y con rumbo noreste, la distancia C-D = 2,12 m, materializada con pared, que linda con propiedad de la familia Abdala. Desde el vértice D, medí el ángulo "D"= 90° 54' 04", y con rumbo sudeste, la distancia D-E = 9,07 m, materializada con pared, que linda con propiedad de Julián Lami Hernández. Desde el vértice E, medí el ángulo "E"= 90° 12' 55", y con rumbo sudoeste, la distancia E-F = 19,77 m, materializada con pared, que linda con propiedad de Mónica Saad. Desde el vértice F, medí el ángulo "F"= 90° 05' 56", y con rumbo noroeste, la distancia F-A = 10,00 m, materializada con pared, que linda con calle Tucumán. Finalizando las operaciones de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA del lote denominado CASA Y SITIO, ubicado en calle Tucumán N° 333/337, Barrio Centro, de la Ciudad Capital, con una SUPERFICIE encerrada por el Polígono A-B-C-D-E-F-A = 195,47mts.2. Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Atento a lo dispuesto por los Arts. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C.C. Cítese a los SRES. LIDORO AMERICO CESCA, QUINTO CESCA, RUBEN CESCA, DANTE BENJAMIN CESCA, HECTOR CESCA, OLIVIO CESCA, y/o HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO, a estar a derecho en la presente causa, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, por el término de QUINCE días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes cómo su representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa. A sus efectos, publíquese por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario Local. A lo demás oportunamente si correspondiere.-
Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.-
Secretaría, 26 de Diciembre del Dos Mil Diecisiete.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 3299 - e. 28 dic. - v. 29 dic. - p. 800 - \$ 330,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**"HOTEL
LIBERTADOR S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Gerencia de "Libertador Hotel S.R.L.". Convoca a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 05 de Enero de 2018 a las 20 hs., con la tolerancia de ley, en el domicilio de la sociedad sito en Catamarca 47 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
 - 2.- Consideración y aprobación, si correspondiere de los Estados Contables iniciados el 01/07/2016 y cerrado el 30/06/2017.
 - 3.- Cierre de la Asamblea.
- Estados contables a su disposición en la Sede de la firma a partir del 26 de Diciembre del corriente.
Santiago del Estero, 26 de Diciembre de 2017.
MARIA ELENA YOLES - Socio Gerente.
N° 3287 - e. 27 dic - v. 29 dic - p. 110 - \$ 60,00.-

"AGROSANTO S.R.L.

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS -
AUMENTO DE CAPITAL Y
MODIFICACION DEL ARTICULO
QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL**

Mediante acta de Reunión de Socios, de fecha 18 de Octubre de 2017, que obra al folio 058 del libro respectivo, los socios señores **PABLO LOPEZ CASANEGRA**, argentino, casado en segundas nupcias, Ingeniero D.N.I. N°14.610.511, nacido el día 15/06/1.961, **RICARDO LOPEZ CASANEGRA**, argentino, soltero, Arquitecto, D.N.I. N° 16.130.722, nacido el día 12/06/1962, ambos domiciliados en Avenida Aguirre N° 2.221 de esta Ciudad Capital, que representan el 100% del capital social, resuelven aumentar el capital societario superior al quíntuplo y la modificación del artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de \$48.500.000, (Pesos: cuarenta y ocho millones quinientos mil) dividido en 48.500 (cuarenta y ocho mil quinientos) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: mil) cada una.- Suscribiendo e integrando Pablo López Casanegra la cantidad de 24.250 (veinticuatro mil doscientos cincuenta) cuotas sociales por un total de \$ 24.250.000,00 (Pesos: veinticuatro millones doscientos cincuenta mil) lo que representa el 50 % (cincuenta por ciento)

del Capital Social de la firma, y señor Ricardo López Casanegra la cantidad de 24.250 (veinticuatro mil doscientos cincuenta) cuotas sociales por un total de \$ 24.250.000,00 (Pesos: veinticuatro millones doscientos cincuenta mil) lo que representa el 50 % (cincuenta por ciento) restante del Capital Social de la firma.- Capitalización de aportes irrevocables realizados hasta el 31 de agosto de 2016 según surge del último balance aprobado cerrado a dicha fecha y legalizado por el consejo profesional de ciencias económicas de Santiago del Estero por la suma de \$ 48.250.636,61 (Pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis con 61/100).- Capitalización aportes irrevocables realizados por posterioridad al 31 de agosto del 2016 por el importe de \$ 149.363,39 (Pesos: ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 39/100).- Santiago del Estero, 27 de Diciembre del año 2.017.- Ing. PABLO LOPEZ CASANEGRA - Socio Gerente
CESAR BENJAMIN RICARTE - C.P. N° 3302 - e. 28 dic. - v. 29 dic. - p. 330 - \$ 145,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 22/2017
4TO. LLAMADO
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 100/2017
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Contratación de Servicio de Seguridad Privada con destino a Centro Integral de Salud Banda (C.I.S.B).

EXPEDIENTE N°: 43.153/33/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.864.000,00 (Pesos veintisiete millones ochocientos sesenta y cuatro). -
FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Enero del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C Departamento Contratación e. 27 dic. - v. 29 dic. -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 15/2017**

OBJETO: Contratación de:
EQUIPAMIENTO PARA
LABORATORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO EN HIDROBIOLOGIA
"Dr. NESTOR LEDESMA" DE LA
CIUDAD DE TERMAS DE RIO
HONDO. PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO"

Autorizada por Decreto N° 102/17 de fecha 18 de diciembre de 2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.899.051,10 (son pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil cincuenta y uno con diez ctvs..)

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses

ENTREGA DE PLIEGOS: Entrega a partir del 03 de enero 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. Sin costo
CONSULTAS: A partir del 03 de Enero de 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero De 08:00 a 13:00, hasta el día 22 de enero de 2018.-

RECEPCION DE OFERTAS: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 30 de enero de 2018, a las 09:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 30 de enero a las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON - Sub-secretario del Agua.-
e. 27 dic. - v. 29 dic. -

**MINISTERIO DEL
INTERIOR,
OBRAS PUBLICAS
Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL
DEL AGUA
LICITACION PUBLICA
N° 14/2017**

CONTRATACION DE LA OBRA:
"ACUEDUCTO SIMBOLAR -
AÑATUYA - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1351.229.779,68

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 22/01/2018 hasta las 10:00 horas

FECHA DE APERTURA: día 22/01/2018 a las 11:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS: disponible en forma gratuita en

www.sde.gob.ar

ACLARACIONES AL PLIEGO: vía web, podrán ser solicitadas hasta 10 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.-

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON - Sub- Secretario del Agua

e. 27 dic. - v. 29 dic. -

**MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
LA ENERGÍA -
(DEPSE)
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 10-2017

DECRETO N° 120 de

fecha 20 de

Diciembre del 2.017.-

OBRA: SALIDA DE 33 Y 13,2 KV Y MEJORAS DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA FERNANDEZ DEFINITIVA- PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARAJES DE TUSCA POZO Y VACA HUMAN.- **LUGAR :** DPTOS. ROBLES - MORENO Y SALAVINA.- PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO.- **PRESUPUESTO OFICIAL.** \$ 50.976.776,29.- (Pesos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis con veintinueve ctvs.

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DEL 2018.-

HORA: 10.00 horas :

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil)

VENTA DEL PLIEGO: hasta el 03 de Enero del 2018.-

FECHA DE VENCIMIENTO:

Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual hasta el 03 -01-2018, igual o mayor a \$ 33.984.517,53.- (pesos treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete con cincuenta y tres ctvs.....) .expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 540 (quinientos cuarenta) días corridos a partir de la fecha del comienzo del replanteo.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.: Por ajuste alzado.-

LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.P.S.E) -Alfonso Quinzio N° 244- Barrio Jorge Newbery - Santiago del Estero.-

-DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA, 27 de Diciembre del 2.017.- Sr. RAÚL TRUNGELLITI - Director Gral.-

e. 28 Dic. - v. 02 Enero

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO PRESCRIPCION**

El Juzgado de Paz Letrado de 2da.Nominación: en autos Expediente N° 591440, en autos caratulados, **"RIVEROS, DORA DEL CARMEN contra PONCE, RUPERTO Y/OTROS, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de II Nominación. Cita y emplaza por DIEZ DIAS, al demandado y/o a quien/s, se consideren con derechos al inmueble a

prescribir, ubicado en Pasaje 292, del barrio Reconquista, ciudad capital de Santiago del Estero (donde finaliza el pasaje), inscripción en el R.G.P.I: N° 825 F° 666 Año 1955, a nombre de Ruperto Ponce y Juana Pabla Díaz de Ponce, inmueble denominado Lote 7 de la Manzana F-1, parte de la propiedad Ulluas.-Levantamiento Territorial: mide 10,00 m de frente por 22,35 m de largo, con superficie de 223,50 m2; linda al NO con lote 8 de la familia Astudillo y lote 13 familia Martínez, al SO con resto del

lote 7 de familia Ponce, al SE con el Lote 6 de la familia Sánchez, al NE con lote 55 de Manzana H de la familia Nieva; para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 3300 - e 28 dic. - v. 29 dic. - p. 200 - \$ 80,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civil 2ª Nominación La Banda Dr. Carlos Pedro Juri, Secretaría Monica Teresita Sanchez Exp. N° 127.667 autos caratulados **GOMEZ ABEL, OSCAR SOBRE SUCESION.**

Cita 30 días ultima publicación herederos, acreedores, etc. del causante para que comparezcan hacer valer derechos.

Secretaría 13 de Noviembre de 2017.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1º

N° 3323 - e. 29 dic - v. 29 dic - p 60 - \$ 25,00 .-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2º

Nominación de La Banda, autos:

"EXPTE. N° 126.108/17 REBULLIDA MIRTA EUSEBIA S/SUCESION".

Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Mirta Eusebia Rebullida, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pedro Juri, Juez.

Ante mi, Dra. Mónica Teresita Sanchez, Secretaria.-

La Banda, 21 de Diciembre de 2.017

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

ALFREDORAMON SANTILLAN - Jefe de departamento.

N° 3322 - e. 29 dic - v. 29 dic - p 75 - \$ 25,00 .-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2º Nominación de La Banda, en Autos: **"HEBE DALIA VILLAGRAN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 128353".**

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría 18 de Diciembre del 2.017.-

Dra. Sánchez Mónica Teresita, Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

JOSE RODOLFO CORTES - Jefe de Departamento

N° 3317 - e. 29 dic - v. 03 enero - p 58 - \$ 40,00 .-

**AGRUPACION DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
Pozo Hondo - Dpto. Jiménez
SANTIAGO DEL ESTERO**

La comisión directiva de agrupación de jubilados y pensionados nacionales de pozo hondo dpto. Jiménez, provincia de Santiago del Estero.

Convoca a socios a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo el 05/01/2018 a las horas 19,00, con tolerancia de 30 minutos en sede de la institución ubicada en madre de ciudades s/n pozo hondo, dpto. Jiménez, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Asamblea fuera de término.
- 2 - Memoria y Balance de Ejercicio del año 2016.
- 3 - Elección de 2 Socios para refrendar el Acta.

BEATRIZ DE LOS A. SANCHEZ - Presidente

GALLARDO DORA - Secretarla

N° 3318 - e. 29 dic - v. 29 dic - p 57 - \$ 25,00 .-

**ASOCIACION CIVIL
SANTIAGO
VOLEY CLUB
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Santiago Voley Club (pers. Jca. N° 3483/2014) a celebrarse el día 26 de Enero de 2018 a las 22 hs, con media hora de tolerancia, en calle La Plata 241, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2016.-
- 2) Elección de Autoridades.-
- 3) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.-

Cronograma Electoral:

- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.-

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de octubre de 2017, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hs. del día 06/01/2018.

Padrón de Asociados:

- El padrón de socios será exhibido desde el día 08/01/2018 a las 12 hs. en calle La Plata N° 241 de la ciudad capital de provincia de Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el

día 10/01/2018 a las 22 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 12/01/2018 a las 22 hs.

Lista de Candidatos:

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 15/01/2018 a las 22 hs.-

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16/01/2018 a las 22 hs, las que deberán sustentarse hasta el día 19/01/2018 a las 22 hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 23:30 hs.

MARCELO MATTALIA - Revisor de Cuentas

N° 3316 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 182 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
SAN ROQUE
Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la Asociación de Fomento Comunal San Roque Departamento Figueroa a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero del 2018 a las 16 hs con 30 minutos de tolerancia en sede legal de la asociación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura del cronograma electoral
- 2 - elecciones de autoridades de la comisión directiva
- 3 - designación de socios para firmar acta

Cronograma electoral: Los términos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre, la cual se cobrará en la sede hasta las 12 hs del día 10- 01-2018.

Padrón de Socios : será exhibido desde el día 6 a las 11 hs, en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el

día 9 a las 16 hs, las que serán resuelta por la C.D hasta el día 9 a hs 20 hs.

Lista de Candidatos : las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D ,para su oficializaron hasta el día 10 a las 20.30 hs La C.D , notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 11 a las 20 hs , las que deberán subsanase hasta el día 11 a las hs 23 Se deberá asignar una denominación las Lista, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente,) y firmara de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializar una sola lista, se proclamará a las misma en el acto y no de realizará el comicios.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18 hs.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017.

N° 3326 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL
AMUY DANZAJ
"VENI BAILA"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amuy Danzaj "veni baila" con sede legal en mza 47 lote 4 del Barrio Campo Contreras de esta ciudad capital.

Convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de enero del año 2018 a las horas 19:00, con media hora de tolerancia en la Sede Social Sito en la mza 47 lote 4 del barrio campo contreras, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance
2. Lectura del Cronograma Electoral
3. Elección de autoridades titulares
4. Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017

ALBERTO BENJAMIN FERNANDEZ - Presidente

BEATRIZ SOTELO - Secretaria

N° 3319 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 70 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación,

en autos: "**GIANGRECO CONCEPCION ELISABEL S / S U C E S I Ó N AB-INTESTATO-EXpte. N° 610751/17**".

Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los Bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. María T.B de Santucho, Secretaria.

Santiago del Estero, 27 de diciembre de 2017.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTTI - SECRETARIA

N° 3325 - e. 29 dic - v. 29 dic - p 70 - \$ 25,00 .-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación: Autos **GALLO JAVIER ORLANDO sobre SUCESION AB INTESTATO** - Expte. N° 619.497. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. PONCE DE MERINO M., Juez. Ante mí; Dra. Ceruti Alicia María, Secretaria.

Secretaría, 22 de Diciembre de 2017.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3327 - e. 29 dic. - v. 03 enero - p. 110 - \$ 60,00.-

"ELECTROCENTRO S.R.L CAMBIO DE DOMICILIO",

Por Acta de fecha 01/12/17. Los socios que representan el 100% del capital social de la firma "**ELECTROCENTRO S.R.L**": **Don ROBERTO LUIS PALAU**, argentino, Ingeniero Civil, casado, D.N.I. N°8.790.597, y **Don LUIS ALBERTO MARTINEZ**, argentino, divorciado judicialmente, Ingeniero Civil, D.N.I.N°11.493.169, ambos con domicilio legal calle Moreno (N) N° 914

a la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia de Santiago del Estero; República Argentina; por unanimidad han decidido constituir nuevo DOMICILIO SOCIAL; en calle MORENO (S) N°914. Se deja constancia que la dirección aludida ya figura denunciada como domicilio por ante las entidades bancarias y de recaudación tributaria. Se autoriza a la Dra. Paola Palau para que realicen todos los tramites inherentes a la inscripción de la nueva sede ante el Reg. Público de Comercio.-

MARIA CONSTANZA RIOS - Escribana - Abogada
N° 3328 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 110 - \$ 40,00.-

RAFAEL ANTONIO CANLLO Y CIA S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato firmado con fecha 21/12/2017, la socia **ALBA BERZABE NICOLAU**, argentina, viuda, empleada, DNI 13.002.756, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago del Estero, ha cedido cuarenta (40) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "**RAFAEL ANTONIO CANLLO y CIA S.R.L.**" a la Srta. **MARIA SOLEDAD CANLLO**, argentina, soltera, C.P., DNI 33.520.776, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago del Estero, que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el registro Público de Comercio en el Tomo Sociedades Responsabilidad Limitada, bajo el N° 288 al Folio 126, con fecha 04 de marzo de 1993, y el Sr. **MAXIMILIANO MORETTI**, argentino, soltero, C.P.N., DNI 24.840.410, con domicilio en Av, Roca (s) N° 670 2° Piso Dpto. A de esta ciudad, ha cedido cuarenta (40) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "**RAFAEL ANTONIO CANLLO y CIA S.R.L.**" a la Sra. **MARIA ALEJANDRA CANLLO**, argentina, casada, abogada, DNI 32.685.748, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago del Estero, que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el registro Publico de Comercio en el Tomo Sociedades Responsabilidad Limitada, bajo el N° 288 al Folio 126, con fecha 04 de marzo de 1993, El precio de ambas cesiones y

transferencias, se establecen en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), importe que los CESIONARIOS han abonado a los CEDENTES en proporción a las cuotas cedidas en dinero efectivo. La sociedad a todo efecto ha constituido domicilio en Av. Belgrano (s) N° 53 de esta ciudad. Con la cesión operada la sociedad "**RAFAEL ANTONIO CANLLO Y CIA S.R.L.**" queda constituida en lo que a las cuotas sociales respecta de la siguiente manera: a) el Sr. Rafael Antonio Canllo, ochenta (80) cuotas sociales, lo que representa el 40 % de la totalidad del capital social, b) la Srta. Maria Soledad Canllo, cuarenta (40) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social, c) la Sra. Karina Moretti, cuarenta (40) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social y d) la Sra. Maria Alejandra Canllo, cuarenta (40) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social. Con motivo de las cesiones operadas los Sres. Alba Berzabe Nicolau y Maximiliano Moretti se desvincula totalmente de la sociedad, cediendo a las cesionarias todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudieran corresponder por cualquier otro concepto. La sociedad será dirigida y administrada únicamente por el socio Rafael Antonio Canllo. No habiéndose producida ninguna otra modificación, los socios Sres. Rafael Antonio Canllo y Karina Moretti prestan conformidad a la presente cesión.

La presente fue certificada por el Esc. Pablo Federico Degano Abalos.

Dra. MARIA ALEJANDRA CANLLO - N° 3321 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 479 - \$ 235,00.-

RAFAEL ANTONIO CANLLO S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato firmado con fecha 21/12/2017, la socia **ALBA BERZABE NICOLAU**, argentina, viuda, empleada, DNI 13.002.756, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago del Estero, ha cedido ocho (8) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "**RAFAEL ANTONIO CANLLO S.R.L.**" a la Srta. **MARIA SOLEDAD CANLLO**, argentina, soltera, C.P., DNI 33.520.776, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago

del Estero, que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el registro Público de Comercio en el Tomo Sociedades Responsabilidad Limitada, bajo el N° 50 al Folio 360, con fecha 29 de abril de 1988, y el Sr. **MAXIMILIANO MORETTI**, argentino, soltero, C.P.N., DNI 24.840.410, con domicilio en Av. Roca (s) N° 670 2° Piso Dpto. A de esta ciudad, ha cedido ocho (8) cuotas sociales de su propiedad de la razón social "RAFAEL ANTONIO CANLLO S.R.L." a la Sra. MARIA ALEJANDRA CANLLO, argentina, casada, abogada, DNI 32.685.748, con domicilio en Calle Córdoba N° 320 de la ciudad de Santiago del Estero, que gira en esta plaza y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el registro Público de Comercio en el Tomo Sociedades Responsabilidad Limitada, bajo el N° 50 al Folio 360, con fecha 29 de abril de 1988. El precio de ambas cesiones y transferencias, se establecen en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), importe que los CESIONARIOS han abonado a los CEDENTES en proporción a las cuotas cedidas en dinero efectivo. La sociedad a todo efecto ha constituido domicilio en Av. Belgrano (s) N° 53 de esta ciudad. Con la cesión operada la sociedad "RAFAEL ANTONIO CANLLO S.R.L." queda constituida en lo que a las cuotas sociales respecta de la siguiente manera: a) el Sr. Rafael Antonio Canllo, dieciséis (16) cuotas sociales, lo que representa el 40 % de la totalidad del capital social, b) la Srta. Maria Soledad Canllo, ocho (08) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social, c) la Sra. Karina Moretti, ocho (08) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social y d) la Sra. Maria Alejandra Canllo, ocho (08) cuotas sociales, lo que representa el 20 % de la totalidad del capital social. Con motivo de las cesiones operadas los Sres. Alba Berzabe Nicolau y Maximiliano Moretti se desvincula totalmente de la sociedad, cediendo a las cesionarias todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudieran corresponder por cualquier otro concepto. La sociedad será dirigida y administrada únicamente por el socio Rafael Antonio Canllo. No habiéndose producida ninguna otra modificación, los socios Sres. Rafael Antonio Canllo y

Karina Moretti prestan conformidad a la presente cesión.

La presente fue certificada por el Esc. Pablo Federico Degano Abalos.

Dra. MARIA ALEJANDRA CANLLO - N° 3320 - e. 29 dic. - v. 29 dic. - p. 471 - \$ 235,00.-

**CONSEJO
PROVINCIAL DE
VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO
PRORROGA DE
LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha **PRORROGADO** hasta **NUEVO AVISO**, el **ACTO DE APERTURA** de la Licitación Pública y Escrita N° 53/2.017, Autorizada por Decreto N° 105/17, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO 1° TRAMO - PROG. 0,00 A 22,000 - DPTO. SALAVINA"**.

Santiago del Estero; 28/12/17.-

Ing. Civil. JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe

e. 29 dic. - v. 02 enero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita**

N° 55/2.017

**(Autorizada por
Decreto N° 125/17)**

Obra: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LAS 24 HS. EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL Y BANDA

Presupuesto Oficial: \$ 2.628.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil)

Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 12 (Doce) meses.

Precio del Pliego: \$ 2.628,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiocho).-

Venta de Pliegos: Hasta el 08 de Enero de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 08 de Enero de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2017.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 29 dic. - v. 03 enero -

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCIÓN: 004337**

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

Art. 1°.- **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 40 Lote 15 Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germs) - Lic. 10/09 - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000776 de fecha 17 de febrero a favor de la Sra. FRANZONE, ROSA, Doc. N° 18.259.629, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

Art. 2°.- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

Art. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCION N° 47/2017

Santiago del Estero, 29 de Diciembre del 2017

VISTO el Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Enero de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo XII de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. María E. Caballero de Arges - Directora General

ANEXO XII - RESOLUCIÓN N° 49/2017

AGENTES ADM.(DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 49 / 2017

ANEXO XII - RESOLUCIÓN N° 49/2017

AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 49 / 2017

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ARDILES ZULLI NOEMI	12621245	ESCUELA INFANTIL N°278 " DOMINGO CARRIZO "	58	59	32
2	BARRIONUEVO ANA MARIA	12935064	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 1	59	58	40
3	BURGOS SALVADOR ANTONIO	12372218	ESCUELA N° 461	56	61	30
4	CARDOZO SILVIA SUSANA	13696946	ESCUELA INFANTIL N° 212 " FALUCHO "	59	58	28
5	CARRIZO MARIA VIRGINIA DE	11162403	ESCUELA N° 1718	54	63	26
6	CEAGLIO MIRIAM MONICA	13793206	ESCUELA N° 1001	58	59	26
7	CORDOBA MIRTA ESTER	13598574	ESCUELA N° 809 " DOMINGO F. SARMIENTO "	59	58	25
8	CORTES SUSANA	13301450	CENTRO DE EDUCACION BASICA DE ADULTOS N° 178	59	58	26
9	COSTAS MARTA OFELIA	13434555	COLEGIO N°5 " TREJO Y SANABRIA "	59	58	31
10	CURY TERESITA DEL VALLE	12935835	JARDIN N° 7 " CENTENARIO "	59	58	28
11	DIOSQUEZ ELIZABETH DEL VALLE	13496339	ESCUELA " FRANCISCO DE AGUIRRE "	59	58	36
12	GEREZ LOPEZ LILIANA	13434594	ESCUELA N° 271 " PEDRO DIAZ GALLO "	59	58	35
13	GONZALEZ ESTHER ALEJANDRA	12684101	JARDIN N° 104 " EVITA "	59	58	25
14	GONZALEZ NORMA DEL CARMEN	13598539	COLEGIO " 2 DE ABRIL "	59	58	31
15	GOROSITO ELENA DEL VALLE	13291014	ESCUELA N° 88 " CORONEL JUAN FRANCISCO BORGES "	59	58	39
16	IBANEZ CARLOTA DEL V.	12935470	JARDIN N° 123 " LOS TERITOS "	59	58	30
17	JEREZ LILIANA DEL VALLE	13756331	ESCUELA N° 803	59	58	28
18	JUAREZ PAULA CATALINA	11654375	ESC. DE ESPEC. N°4 "MARIA EVA DUARTE DE PERON"	55	62	25
19	LARES LILIANA ROSA	11654573	COLEGIO SECUNDARIO " PRIMERA JUNTA "	54	63	25
20	LEDESMA SARA DEL VALLE	13101031	ESCUELA "DR RENE FAVOLORO"	59	58	33
21	LEQUIZAMON ANTONIA TERESITA DEL	13697152	ESCUELA PILOTO N° 1 " MAXIMIO S. VICTORIA "	59	58	36
22	LOTO LIVIA LUCINDA	13400786	ESCUELA N° 1011	59	58	32
23	RODRIGUEZ SELVA MARGARITA	11123012	ESCUELA N° 1237	53	64	25
24	MANFREDI ANA MARIA	5479869	ESCUELA DE EDUCACION BASICA DE ADULTOS N° 3	47	70	29
25	MENDOZA DORA ANGELICA	13793300	ESCUELA N° 982	59	58	27
26	ORELLANA ZULMA NELIDAD	13618846	ESCUELA N° 465 " ROSA ALICIA MORENO "	59	58	26
27	ORTEGA MARTA SALOME	13382902	ESCUELA N° 764 " DIEGO DE ROJAS "	59	58	31
28	ORONA OLGA DEL VALLE	13393448	ESCUELA N° 206 " PROVINCIA DE MISIONES "	59	58	31
29	PEREYRA BLANCA GLADYS	13702615	ESCUELA N° 948	59	58	32
30	RODRIGUEZ MARIA GLADYS	13171817	ESCUELA SUPERIOR N°60 " ANTONIO SAENZ "	59	58	32
31	ROJAS MARIA CARLOTA	5808825	CENTRO DE ALFABETIZACION PROGRAMA FEDERAL	48	69	25
32	ROLDAN ARGELIA ARGENTINA	12934634	ESCUELA N° 824	69	58	33
33	VILLALBA ANGELA DEL VALLE	13775574	ESCUELA N° 237	59	58	29
34	ZAVALETA JUAN TOMAS	10018544	ESCUELA N°388 "DR. GUMERCINDO SAYAGO"	51	35	68

ANEXO XII- RESOLUCIÓN N° 49 /2017
AGENTES ADM. PÚBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 48/2017

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	BAEZ LUIS EDUARDO	8820111	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	51	88	40
2	BARRAZA IRMA	10023087	LO.S.E.P	62	85	40
3	BUSTOS CESAR ORLANDO	8128248	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	45	72	30
4	BRAVO RAUL JACINTO	8818600	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	51	86	45
5	CHAPA FIDEL RUFINO	8360080	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	51	86	31
6	CONTRERAS JUAN CARLOS	7194258	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	41	76	30
7	CORONEL OSCAR GERARDO	8600113	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	51	86	44
8	CORTES DORA GENOVEVA	6174205	DIRECCION GENERAL DE NIVEL PRIMARIO	45	72	30
9	CHAZARRETA ARNALDO SEGUNDO	8835291	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	51	86	30
10	DIAZ EVELIO	4307620	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	58	78	31
11	FERREYRA MARIO DANTE	6271507	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	48	89	30
12	GALLO SILVIA MARIA DEL V.	10881804	DIRECCION GRAL. DE PROM. Y DESARROLLO HUMANO	62	55	37
13	GEREZ ADRIAN PERFECTO	7122828	DIRECCION GENERAL DE TIERRAS	44	73	30
14	GRECO MARIA E.	10283128	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	52	85	37
15	HOYOS AIDA GRACIELA	10881410	SUBSECRETARIA DE TURISMO	52	55	36
16	IRIGUIEZ ISAIAS	8125118	DIRECCION GENERAL DE TIERRAS	44	73	32
17	KEMPF JORGE ANTONIO	10283886	DIRECCION GENERAL DE CULTURA	51	86	32
18	LEDESMA JUAN ARTURO	8632637	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	51	86	35
19	LEGUIZAMON ALICIA INES	10284188	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	52	85	48
20	LOPEZ DANIEL RAUL	7202005	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	41	76	33
21	LOPEZ YOLANDA CRISTINA	11318845	SUBSECRETARIA DE CULTURA	52	85	37
22	MOISES BLANCA ALICIA	10283648	HOSPITAL REGIONAL " RAMON CARRILLO "	62	86	44
23	NICOLOSSI FELISA ADELMA	12330018	U.P.A.N° 3 - VILLA GRISELDA - LA BANDA	56	61	30
24	NIETO CARLOS LUIS	7208877	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	43	74	30
25	PALADEA MARIA YSABEL DEL V.	10821881	U.P.V.U	52	85	30
26	PAZ JULIO JOAQUIN	8836287	ESCUELA N° 254 " JOSE M. ESTRADA "	51	86	42
27	PEREYRA LUIS ALBERTO	8600185	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	51	88	30
28	PINTOS ROMELIA DEL VALLE	12788724	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	56	61	31
29	RODRIGUEZ LUCIA ARGENTINA	5482785	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	46	71	30
30	SANTILLAN VICTOR ALBERTO	10021660	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	51	88	43
31	TREJO MIRTA MERCEDES	10283473	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	52	85	30
32	VILLARUEL DORALIZA GRACIELA	10018958	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	52	85	30
33	ZAVALETA JUAN TOMAS	10018544	DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL	51	66	25